DECRETO 618 DE 1998

(marzo 29)

por el cual se modifica el Decreto 56 de 1998.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Acuerdo Laboral del 18 de febrero de 1997, celebrado entre el Gobierno Nacional y las organizaciones sindicales de los empleados públicos, se acordó el reconocimiento de una bonificación por compensación para los empleados públicos, equivalente a la diferencia entre el aumento efectuado para 1997 y el fijado en el Decreto 1758 de 1997;

Que en el Decreto 56 de 1998 al reajustar la asignación básica para el Grado 20 del Grupo Ocupacional de Instructor, no se involucró la totalidad de la bonificación por compensación acordada en 1997;

Que es necesario modificar el valor señalado en el Decreto 56 de 1998 para ajustarlo a la política general del Gobierno Nacional en el incremento salarial de los empleados públicos,

DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase el Decreto 56 de 1998, en el sentido de que la asignación básica señalada para el grado 20 de la escala salarial para el Grupo Ocupacional de Instructor, en el cual se encuentra incorporado el valor de la bonificación por compensación, corresponde a novecientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos M/cte. ($972.497) y no

como allí aparece.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Decreto 56 de 1998 y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 1998.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 29 de marzo de 1998.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Antonio J. Urdinola.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

Carlos Bula Camacho.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.